

COMPONENTES DEL IEP (Programa Educativo Individualizado)	
INFORMACION DEL ESTUDIANTE	
Se puede añadir una sección al comienzo del formato del IEP para incluir información pertinente al estudiante, tal y como lo determine el distrito escolar.	
PARTICIPANTES DEL IEP	
Por favor, firme en el espacio indicado.* Una firma en esta sección del IEP documenta la participación en la reunión y no indica que se llegó a un acuerdo con el IEP.	
Estudiante, si es apropiado o requerido	Fecha
Padre	Fecha
Maestro de Educación General	Fecha
Proveedor o Maestro de Educación Especial	Fecha
Miembro del Equipo de Estudio Del Niño (CST)	Fecha
Administrador de Caso (Pudiera ser el miembro del CST de arriba)	Fecha
Representante del Distrito Escolar (Pudiera ser el miembro del CST u otro personal apropiado dentro de la escuela)	Fecha
Especialista	Fecha
Otro	Fecha

* Si un miembro obligatorio del equipo del IEP ha sido excusado de participar en la reunión, previo consentimiento del padre, anote la excusa en el espacio correspondiente al miembro obligatorio

NIVELES ACTUALES DE LOGRO ACADÉMICO Y DESEMPEÑO

Considere información relevante. Considere los resultados de la evaluación inicial o los de las más recientes y, dentro de lo apropiado, considere el desempeño del estudiante en las evaluaciones distritales o estatales a nivel general [N.J.A.C. 6A:14-3.7(c)3]. Enumere las fuentes de información, incluyendo información de evaluación, reportes de maestros, observaciones en la clases, intereses y preferencias del estudiante* y el aporte de los padres que se ha utilizado para desarrollar el IEP. Exprese las destrezas del estudiante [N.J.A.C. 6A:14-3.7(c)1]. Exprese las inquietudes del padre [N.J.A.C. 6A:14-3.7(c)1].

*Para propósito de planificación en la transición, los intereses y preferencias del estudiante serán documentados en la página 3 del IEP.

Describa los niveles actuales de logro académico y desempeño funcional, incluyendo la manera en que la discapacidad del estudiante afecta su participación y progreso en el currículo de educación general. Para niños preescolares, describa en la medida de lo posible como la discapacidad afecta la participación del niño en actividades apropiadas. [N.J.A.C. 6A:14-3.7(e)1].

Para niños preescolares, revise las actividades normales del día preescolar para determinar qué acomodaciones y modificaciones pueden ser exigidas a fin de permitir que el niño participe en el salón de clases generales y sus actividades. [N.J.A.C. 6A:14-3.7(c)11].

Incluya otras necesidades educacionales que resulten de la discapacidad del estudiante [N.J.A.C. 6A:14-3.7(e)3ii].

Además, considere lo siguiente. Si al tomar en cuenta los factores especiales descritos a continuación, el equipo del IEP determina que el estudiante necesita un servicio u aparato especial (incluyendo una intervención, acomodación u otra modificación del programa) para recibir una educación apropiada pública y gratuita, el IEP deberá incluir una declaración a tal efecto en la sección apropiada. Si dicho factor no es apropiado, tómese nota de esto.

Comenzando a los 14 años o antes, si es apropiado, la necesidad de consultar con los Servicios de la División de Rehabilitación Vocacional, el Departamento del Trabajo y otras agencias que proporcionen servicios a individuos con discapacidades, u otras entidades que proporcionen servicios de transición [N.J.A.C. 6A:14-3.7(c)10] (Complete el "Enunciado de Consulta", página 4).

Cuando la conducta del estudiante impide su aprendizaje o el de otros. Si esto aplica, desarrolle estrategias, incluyendo soportes e intervenciones de comportamiento positivo a fin de tratar el comportamiento del alumno. [N.J.A.C. 6A:14-3.7(c)4] (Complete las "Intervenciones de Comportamiento," página 7);

Considere las necesidades funcionales, de desarrollo y académicas del estudiante [N.J.A.C. 6A:14-3.7(c)2];

Necesidades lingüísticas de un estudiante con limitado dominio del inglés. [N.J.A.C. 6A:14-3.7(c)5];

Necesidades de comunicación [N.J.A.C. 6A:14-3.7(c)7];

Para un estudiante que es sordo o tiene problemas de audición, oportunidades para comunicación directa con compañeros y personal [N.J.A.C. 6A:14-3.7(c)8];

La necesidad de dispositivos de asistencia tecnológica y servicios [N.J.A.C. 6A:14-3.7(c)9] (Cuando esto aplique, identifique los dispositivos de tecnología de asistencia y servicios en la página 8); y

Otro

Para un estudiante que es ciego o tiene impedimentos visuales, el equipo del IEP deberá proporcionar instrucción en Braille, y en la utilización del sistema Braille, a menos que el

equipo del IEP determine que tal instrucción no es apropiada. Esta determinación deberá estar basada en una evaluación de las destrezas de lectura del estudiante, destrezas de escritura, necesidades actuales y a futuro de instrucción en Braille. Documente razones para tal determinación [N.J.A.C. 6A:14-3.7(c)6].

ENUNCIADO DE PLANIFICACION DE TRANSICION

Comenzando con el IEP correspondiente al año escolar en que el estudiante cumple 14 años o antes, si es apropiado, desarrolle el plan de educación a largo plazo para el futuro del estudiante. Revise anualmente.

Enunciado sobre las destrezas, intereses y preferencias del estudiantes.

Los intereses y preferencias están basados en una conciente toma de decisiones. Al determinar los intereses y preferencias del estudiante, considere y documente toda información relevante. Luego, describa la forma en que las destrezas, intereses y preferencias se relacionan a los resultados en la etapa de vida posterior a la escolar.

METAS APROPIADAS Y MEDIBLES PARA DESPUES DE LA ESCUELA SECUNDARIA (EDUCACION POST-SECUNDARIA)

Educación post secundaria: (Incluye pero no se limita a la Universidad, entrenamiento vocacional, educación continua y para adultos, empleo/carrera:

Participación en la Comunidad: (Incluye pero no se limita a actividades recreativas y de ocio, y a la participación en organizaciones comunitarias):

Vida Independiente:

Asignaturas de Estudio

Considere las destrezas del estudiante, sus intereses, preferencias y metas post-secundarias deseadas; enumere las asignaturas específicas de estudio para el período de tiempo cubierto por este IEP. Incluya asignaturas de educación general y especial. Cuando sea apropiado, identifique la proyección de asignaturas de estudio a años futuros.

Grado___ Asignaturas de Estudio (Escriba los nombres de las asignaturas):

Grado___ Proyección de Asignaturas de Estudio (Escriba los nombres de las asignaturas):

Grado___ Proyección de Asignaturas de Estudio (Escriba los nombres de las asignaturas):

Grado___ Proyección de Asignaturas de Estudio (Escriba los nombres de las asignaturas):

ESTRATEGIAS RELACIONADAS Y/O ACTIVIDADES

Además de los cursos nombrados anteriormente, enuncie estrategias relacionadas y/o actividades que sean consistentes con las destrezas, los intereses y las preferencias del estudiante, y que tengan la intención de asistirle a desarrollar o alcanzar las metas post-secundarias relacionadas con el entrenamiento, la educación, el empleo y, si es apropiado, con la vida independiente.

ENUNCIADO DE CONSULTA

- Se necesita información/orientación por parte de la División de Servicios de Rehabilitación**

Coloque el nombre de todas las agencias con las cuales se necesita consultar:

NOMBRE DEL PERSONAL DE LA ESCUELA QUE SERA EL ENLACE A LOS RECURSOS POST ESCUELA SECUNDARIA

ENUNCIADO DE NECESIDAD DE ENLACES ENTRE AGENCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL DISTRITO ESCOLAR

Indique en el espacio a continuación todas las agencia a las cuales el estudiante será referido por la persona encarga del distrito escolar para obtener recursos post escuela secundaria en lo que corresponda a sus necesidades anticipadas. Indique la responsabilidad del distrito escolar y/o del estudiante/padre(s) con respecto al contacto con cada agencia indicada y en lo referente a proporcionar información o documentación a dicha agencia.

AGENCIA:

Responsabilidades del distrito escolar:

Responsabilidades del estudiante/padre:

AGENCIA:

Responsabilidades del distrito escolar:

Responsabilidades del estudiante/padre:

AGENCIA:

Responsabilidades del distrito escolar:

Responsabilidades del estudiante/padre:

ENUNCIADO DE TRANSICION DE SERVICIOS: ESTRATEGIAS/ACTIVIDADES COORDINADAS:

<p>Comenzando con el IEP correspondiente al año escolar en que el estudiante cumple 16 años, o antes, si es apropiado, complete el siguiente plan para varios años a fin de facilitar la transición de la escuela a las metas post escuela secundaria que el estudiante desee. Deben ser consideradas las necesidades del estudiante, sus destrezas, intereses y preferencias en cada área (instrucción, experiencias en la comunidad, etc.), y las responsabilidades deberán ser compartidas entre los participantes (estudiante, padre, personal de la escuela, agencias externas, empleados, etc.)</p>		
<p>Actividades/Estrategias Relacionadas a las Metas Medibles Post Escuela Secundaria</p>	<p>Fecha Esperada de la Implementación</p>	<p>Persona o Agencia que Coordina y/o Proporciona Servicios. El requisito para establecer enlaces a agencias se documenta colocando el nombre de la agencia que coordinará o proveerá servicios al estudiante.</p>
<p>Instrucción – Educación Post-secundaria/Entrenamiento Incluye todas las actividades o estrategias relacionadas con la aplicación, registro o inscripción en lo referente al entrenamiento o a la educación post-secundaria. Por ejemplo, obtención de información en cuanto a admisión, becas, asistencia con la matrícula, oficina de discapacidad, admisión temprana e inscripción para el SAT. También, enuncie las necesidades adicionales de instrucción que no han sido tomadas en cuenta en otras secciones del IEP.</p>		
<p>Servicios Relacionados Considere todas las necesidades de servicios relacionados que el estudiante pudiera tener aún después de haber salido de la escuela. Indique actividades/estrategias que conectan al estudiante con agencias que pudieran proporcionar los servicios requeridos después de la escuela. Asimismo, enuncie las necesidades de servicios relacionados adicionales que no ha sido tomada en cuenta en otras secciones del IEP</p>		
<p>Experiencias en la Comunidad Actividades coordinadas que tienen lugar fuera de la escuela o en ambientes de la comunidad. Varios ejemplos pudieran incluir experiencias de trabajo en la comunidad y /o exploración, entrenamiento en el lugar de trabajo, ir al banco, ir de compras, transportación, consejería y actividades de recreación.</p>		

**ENUNCIADOS DE SERVICIOS DE TRANSICION QUE SE NECESITAN PARA ALCANZAR METAS “POST-SECUNDARIA”
MEDIBLES:**

ACTIVIDADES/ESTRATEGIAS COORDINADAS (CONTINUACION)

<p align="center">Actividades/Estrategias Relacionadas a Metas “Post Secundaria” Medibles</p>	<p align="center">Fecha esperada de la Implementación</p>	<p align="center">Persona o Agencia que Coordina o Provee Servicios El requisito para establecer enlaces con agencias deberá documentarse enunciando el nombre de las agencias que coordinarán o proveerán servicios al estudiante.</p>
<p>Empleo Actividades que el estudiante necesita realizar ahora para luego poder conseguir un trabajo deseado o alcanzar las metas de su carrera. Pudieran ser actividades relacionadas con el conocimiento, la exploración y la preparación de carreras.</p>		
<p>Objetivos de Vida Independiente Conducen a actividades de la vida adulta que se hacen ocasionalmente, tales como registrarse para votar, aplicar a un seguro o tener acceso a servicios para adultos, incluyendo pero no limitado al Seguro Social.</p>		
<p>Destrezas de la Vida Diaria Esas actividades que los adultos hacen todos los días, tales como preparación de comidas, mantener una casa, pagar las cuentas, el cuidado de la ropa, aseo, etc.</p>		
<p>Evaluación Vocacional Funcional Un proceso de evaluación que proporciona información acerca de intereses de trabajo o carrera, aptitudes y destrezas. La información puede ser obtenida a través de evaluaciones situacionales, observaciones o mediciones formales, y además deberá ser práctica.</p>		

TRANSFERENCIA DE DERECHOS AL SER MAYORES DE EDAD

OPCION I: Un enunciado en el que el estudiante y sus padres han sido informados de que los derechos se le van a transferir al estudiante cuando este alcance la mayoría de edad, por lo menos 3 años antes de que el estudiante cumpla 18 años de edad, a menos de que el (los) padre(s) obtenga(n) la custodia [N.J.A.C. 6A:14-3.7(e)14]. El distrito escolar pudiera utilizar la siguiente información para documentar que el estudiante y el padre han sido informados de la transferencia de derechos. El equipo del IEP pudiera incluir este enunciado a la edad de 14 años cuando comienza la planificación de transición.

El día (*Fecha*), (*Nombre del Estudiante*) cumplirá los 18 años de edad y se convertirá en un estudiante adulto. Los siguientes derechos le serán transferidos a (*Nombre del Estudiante*):

- El distrito escolar deberá recibir permiso por escrito de (*Nombre del Estudiante*) antes de que se lleve a cabo cualquier evaluación como parte de una re-evaluación o evaluación global y antes de implementar el IEP por vez primera.
- La escuela deberá enviar una notificación por escrito a (*Nombre del Estudiante*) cada vez que esta desee cambiar, o se rehúse a cambiar, la evaluación, la elegibilidad, el programa de educación individualizado (IEP), la colocación, o la provisión de una educación pública apropiada y gratuita (FAPE).
- Usted(es), el(los) padre(s), no tendrán acceso al expediente educacional de (*Nombre del Estudiante*) sin su consentimiento, a menos que este continúe dependiendo financieramente de usted.
- El distrito seguirá proporcionándole a usted(es), el(los) padre(s), notificaciones de reuniones y de cualquier proposición de cambio(s) en el programa de su hijo(a).
- En cualquier momento en que (*Nombre del Estudiante*) esté en desacuerdo con su programa de educación especial, éste es el único que podrá pedir mediación o una audiencia de proceso legal para resolver cualquier disputa que surja en el área.

Si (*Nombre del Estudiante*) lo desea, podrá escribir una carta a la escuela dándole a usted(es), el/los padre(s), el derecho a continuar actuando en su beneficio en estos asuntos.

OPCION II: Un enunciado de que el estudiante y su(s) padre(es) han sido informados de la transferencia de derechos al estudiante al alcanzar la mayoría de edad, por lo menos tres años antes de que el estudiante cumpla los 18 años de edad, a menos que el(los) padre(s) obtengan la custodia [N.J.A.C. 6A:14-3.7(e)14]. El distrito podrá informar al estudiante y a su(s) padre(s) por escrito acerca de la transferencia de derechos. Si se utiliza una carta, complete lo siguiente:

_____ fue informado por escrito el día _____ del traspaso de derechos a el/ella a la edad de 18 años.
(Nombre del Estudiante) (Fecha)

_____ fue(fueron) informados por escrito el _____ de que los derechos serán transferidos a los 18 años.
(Nombre del(los) padre(s)) (Fecha)

PLAN DE INTERVENCION DE COMPORTAMIENTO

N.J.A.C. 6A:14-3.7(c)4 exige que se consideren las necesidades de comportamiento. Si una conducta, o comportamiento, impide el aprendizaje del estudiante o el de otros, el equipo del IEP debe considerar, en la medida que sea apropiado, la utilización de estrategias, incluyendo intervención y soporte de comportamiento positivo, a fin de manejar tal comportamiento. Cuando sea necesario se deber incluir en el IEP un plan de intervención de comportamiento. Los siguientes son tópicos sugeridos:

< **Conducta a cambiar:**

< **Documentación de intervenciones anteriores y de repuesta del estudiante:**

< **Descripción de las intervenciones/soportes positivos, incluyendo las condiciones bajo las cuales estas intervenciones y soportes se van a implementar:**

< **Procedimientos para recopilar información a fin de evaluar la efectividad de las intervenciones:**

< **Condiciones bajo las cuales los soportes e intervenciones van a cambiar:**

< **Condiciones bajo las cuales los soportes e intervenciones van a concluir:**

< **Participación de los padres:**

AREA FUNCIONAL Y/O ACADEMICA:

METAS ACADEMICAS MEDIBLES ANUALES Y/O FUNCIONALES: (Las metas académicas deberán estar relacionadas con los Estándares de Contenido de Currículo Esencial mediante el currículo de educación general, a menos que se exija otra cosa de acuerdo con las necesidades educacionales del estudiante. Las metas académicas del preescolar deberán estar relacionadas con las Expectativas de Aprendizaje y Enseñanza de Preescolar: Estándares de Calidad)

MARCAS U OBJETIVOS A CORTO PLAZO:	CRITERIO	PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION
Relacionadas a cubrir las necesidades del estudiante que resulten de su discapacidad a fin de capacitarlo para que se involucre y progrese en el currículo de educación general cubriendo las otras necesidades educacionales [N.J.A.C. 6A:14-3.7(e)3].		Enuncie como se va a medir el progreso del estudiante en el alcance de las metas anuales. [N.J.A.C. 6A:14-3.7(e)15].

MODIFICACIONES, AYUDA SUPLEMENTARIA Y SERVICIOS EN LA CLASE DE EDUCACION GENERAL

Enuncie las modificaciones para el estudiante a fin de que este se involucre y progrese en el currículo de educación general y sea educado con estudiantes sin discapacidades. Enuncie el tipo de ayuda suplementaria y servicios que le serán proporcionadas al estudiante o que serán proporcionadas en su favor. [N.J.A.C. 6A:14-3.7(e)4]. Identifique cualquier servicio o dispositivo de asistencia tecnológica a ser proporcionado. Agregue páginas adicionales si es necesario.

Enuncie las modificaciones para capacitar al estudiante a participar en el currículo de educación general.	Enuncie las ayudas suplementarias y servicios.

MODIFICACIONES, AYUDA SUPLEMENTARIA Y SERVICIOS EN LA CLASE DE EDUCACION ESPECIAL

Si el estudiante no va a participar en la clase de educación general, enuncie las modificaciones, la ayuda suplementaria y servicios que van a capacitar al estudiante a fin de involucrarse y progresar en el currículo de educación general dentro del salón de clases especiales. Identifique cualquier servicio o dispositivo de asistencia tecnológica a ser proporcionado. Agregue páginas adicionales si es necesario.

Enuncie las modificaciones para capacitar al estudiante a participar en el currículo de educación general.

Enuncie las ayudas suplementarias y servicios.

SOPORTE PARA EL PERSONAL DE LA ESCUELA

Enuncie los soportes para el personal de la escuela que serán proporcionados al estudiante. [N.J.A.C. 6A:14-3.7(e)4]. Los soportes pueden incluir, pero no se limitan a, entrenamiento para el personal de la escuela, consulta, acceso a recursos y a material basado en investigaciones.

--

REPORTANDO EL PROGRESO

Enuncie la manera en que los padres serán informados regularmente del progreso de su hijo en el alcance de las metas anuales. [N.J.A.C. 6A:14-3.7(e)16].

METODO	FRECUENCIA
Los métodos para informar a los padres de un estudiante con una discapacidad acerca del progreso de su hijo pueden incluir reporte de calificaciones, reportes de progreso por escrito o conferencias de padre y maestro.	Los padres de un estudiante con una discapacidad serán informados del progreso de su hijo al menos tan frecuentemente como los padres de estudiantes sin discapacidades son informados del progreso de sus hijos.

RAZONES PARA EL TRASLADO DE EDUCACION GENERAL

1. Identifique los servicios y ayuda suplementaria que fueron tomados en consideración al implementar las metas anuales del estudiante. [N.J.A.C. 6A:14-4.2(a)8i]. Explique por qué estas no son apropiadas para cubrir las necesidades del estudiante en la clase de educación general:
2. Documente la comparación entre los beneficios obtenidos en la clase de educación general y los beneficios obtenidos en la clase de educación especial. [N.J.A.C. 6A:14-4.2(a)8ii].
3. Documente los efectos potencialmente beneficiosos o dañinos que una colocación (en la clase de educación general) pudiera traerle al estudiante con una discapacidad, o a otros estudiantes en la clase. [N.J.A.C. 6A:14-4.2(a)8iii].

MODIFICACIONES EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y NO ACADEMICAS

Enuncie las modificaciones que serán proporcionadas para capacitar al estudiante a participar en actividades extracurriculares y no académicas. [N.J.A.C. 6A:14-3.7(e)4ii]. Explique, si es necesario, hasta donde el estudiante no va a participar con compañeros sin discapacidades en actividades extracurriculares y no académicas [N.J.A.C. 6A:14-3.7(e)6]. Además, para estudiantes en colocaciones fuera del distrito, describa como el estudiante participará con compañeros sin discapacidades en actividades extracurriculares y no académicas incluyendo, si es necesario, el retorno del estudiante al distrito para facilitar esta participación [N.J.A.C. 6A:14-3.7(e)17].

DOCUMENTE LA DECISION EN LA COLOCACION DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CATEGORIAS

(Marque una sola casilla):

* **NOTA:** De acuerdo con los requerimientos federales de recolección de información, un estudiante que se encuentra en una colocación segregada fuera del distrito por el 50% del día escolar o más, deberá ser reportado como que está en ese ambiente por el día entero, sin importar si el estudiante está en un ambiente de educación general por el resto del día.

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES ENTRE 6 Y 21 AÑOS:

- En presencia de Estudiantes de Educación General durante el 80% del día escolar o más
- En presencia de Estudiantes de Educación General durante el 40% y el 80% del día escolar
- En presencia de Estudiantes de Educación General por menos del 40% del día escolar
- Escuela Pública Separada (En edificios **SIN** Estudiantes de Educación General)*
- Escuela Privada para el Discapacitado (Solamente los costos educacionales del día son pagados por el distrito)*
- Escuela Privada Residencial para el Discapacitado (**AMBOS** tanto el costo residencial y el del día son pagados por el distrito)
- Instrucción en Casa
- Local Residencial Público (Para reporte de las Agencias Estatales SOLAMENTE- Departamento de Servicios Humanos, Departamento de Niños y Familias; Departamento de Correcciones (Penal, Reformatorio); Comisión de Justicia Juvenil)

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES DE 3 A 5 AÑOS DE EDAD:

- Niños que asisten a un “Programa General Temprano para Niños” o al Kindergarten por más del 80% del día escolar
- Niños que asisten a un “Programa General Temprano para Niños” o al Kindergarten entre el 40% y el 80% del día escolar
- Niños que asisten a un “Programa General Temprano para Niños” o al Kindergarten menos del 40% del día escolar
- Clases Separadas
- Escuelas Separadas
- Local Residencial
- Hogar
- Lugar de Proveedores de Servicios

PLANEAMIENTO DE LA TRANSICION PARA ESTUDIANTES EN AMBIENTES SEPARADOS

Para estudiantes en ambientes separados (todo o parte del día escolar), presente las actividades necesarias para mover al estudiante a un ambiente menos restrictivo. Un ambiente separado se define como un edificio sin estudiantes de educación general.

DETERMINACIONES DE EDUCACION ESPECIAL

Documento cuan extenso es el día escolar, si este es diferente al día escolar regular [N.J.A.C. 6A:14-4.1(c)]:

Enunciado de transición del estudiante del programa elemental al de escuela secundaria [N.J.A.C. 6A:14-3.7(e)10]:

Determine si el estudiante necesita un programa de año escolar prolongado (ESY). Se provee el año escolar prolongado en concordancia con el IEP del estudiante cuando una interrupción en el programa educacional causa que el desempeño del estudiante retroceda a un nivel inferior de funcionamiento y cuando no se espera que la recuperación ocurra en un lapso de tiempo razonable. [N.J.A.C. 6A:14-4.3(c)]. Al considerar si el desempeño de un estudiante va a retroceder a un nivel inferior de funcionamiento se debe tomar en cuenta la información obtenida durante las suspensiones en la provisión de servicios.

Anote los factores relevantes considerados en la determinación acerca de si el estudiante necesita un programa de año escolar prolongado ESY:

Si el estudiante necesita un programa de ESY, describa el programa de ESY:

PARTICIPACION EN EL PROGRAMA DE PRUEBAS O EVALUACIONES ESTATALES Y DISTRITALES

Las decisiones acerca de la participación en pruebas estatales y distritales deberán ser documentadas en el IEP correspondiente al año en que el estudiante está en el grado en que se hace la prueba o en el año en que tiene la edad equivalente para el grado que recibe la prueba. Las decisiones acerca de la participación y la aprobación del HSPA deberán tomarse a los 14 años y deberá ser revisada anualmente. La decisión en cuanto a si el estudiante deberá pasar el HSPA se documentará en la página "Requisitos de Graduación".

Pruebas/ Áreas de Contenido El estudiante va a participar en las evaluaciones estatales y distritales que toman los estudiantes de educación general para el área de contenido indicada.	Modificaciones / Acomodaciones Anote las modificaciones/acomodaciones que el estudiante utilizará durante las pruebas estatales y distritales [N.J.A.C. 6A:14-3.7(e)7].	Si el estudiante no va a participar un área de contenido o en ciertas áreas de las pruebas estatales o distritales, explique por qué dicha prueba no es apropiada [N.J.A.C. 6A:14-3.7(e)7i] y complete la siguiente columna.	El estudiante va a participar en una prueba alterna en las áreas de contenido identificadas.
Pruebas Distritales [Coloque el nombre de la prueba e identifique el área de contenido]			[Coloque el nombre de la prueba alterna e identifique el área de contenido]
Prueba Estatal del Tercer Grado ___ Lenguaje y lectura ___ Matemática			APA ___ Lenguaje y lectura ___ Matemática
Prueba Estatal del Cuarto Grado ___ Lenguaje y lectura ___ Matemática ___ Ciencias			APA ___ Lenguaje y lectura ___ Matemática ___ Ciencias
Prueba Estatal del Quinto Grado ___ Lenguaje y lectura ___ Matemática			APA ___ Lenguaje y lectura ___ Matemática
Prueba Estatal del Sexto Grado ___ Lenguaje y lectura ___ Matemática			APA ___ Lenguaje y lectura ___ Matemática
Prueba Estatal del Séptimo Grado ___ Lenguaje y lectura ___ Matemática			APA ___ Lenguaje y lectura ___ Matemática
Prueba estatal del Octavo Grado ___ Lenguaje y lectura ___ Matemática ___ Ciencias			APA ___ Lenguaje y lectura ___ Matemática ___ Ciencias

___HSPA O ___SRA ___Lenguaje y lectura ___Matemática ___Ciencias			APA ___Lenguaje y lectura ___Matemática ___Ciencias
--	--	--	--

REQUISITOS DE GRADUACION

Comenzando a los 14 años de edad, identifique los requisitos estatales y locales de graduación que se espera que el estudiante cumpla. El enunciado deberá ser revisado anualmente. Si el estudiante está exento de cumplir con cualquiera de los requisitos de graduación que se espera que todos los demás estudiantes cumplan, o si alguno de estos requisitos se modifica, proporcione las razones en el espacio correspondiente, y anote el dominio de alguna destreza alterna que se espera que el estudiante alcance.

Requisitos de Graduación del Estado	Si el estudiante NO está exento del requisito, coloque ✓ en esta columna	Si el estudiante está exento de cumplir con los requisitos de graduación, proporcione una razón para esta excepción [N.J.A.C. 6A:14-3.7(e)9i].
Asistencia:		
Horas de Crédito:		
HSPA o SRA:		
Otro (Requisitos Locales de Graduación) :		

Requisitos Alternos(s): Haga un descripción de las destrezas alternas que el estudiante deberá adquirir a fin de calificar a un diploma aprobado por el Estado [N.J.A.C. 6A:14-3.7(e)9ii].

ENUNCIADO DE EDUCACION ESPECIAL, SERVICIOS RELACIONADOS, ASISTENCIA SUPLEMENTARIA Y SERVICIOS				
Enuncie los servicios de educación especial por área de instrucción. Para programas en la clase, determine también la cantidad de tiempo que el maestro de instrucción suplementaria o de recursos estará presente en la clase de educación general [N.J.A.C. 6A:14-3.7(e)4 y N.J.A.C. 6A:14-3.7(e)8]. Para programas en clases especiales o programas de reemplazo de recursos fuera de clase, determine la cantidad de instrucción en cada área de asignatura, la cual deberá ser igual a la cantidad de tiempo de instrucción en educación general para cada área de asignatura [N.J.A.C. 6A:14-4.1(l)].	Fecha en que los servicios comienzan y terminan	Frecuencia	Lugar	Duración
Enuncie los servicios relacionados [N.J.A.C. 6A:14-3.7(e)4]. Incluya, en la medida que sea apropiado, una declaración de los servicios integrados de terapia que van a ser proporcionados. Especifique la cantidad de tiempo que el terapeuta estará en el salón de clases. Si se incluyen servicios de habla-lenguaje especifique si estos servicios se proveerán individualmente o en grupo. Especifique el tamaño del grupo. [N.J.A.C. 6A:14-3.7(e)5, N.J.A.C. 6A:14-3.7(e)8 y 6A:14-4.4(a)1i].	Fechas en que los servicios comienzan y terminan	Frecuencia	Lugar	Duración

NOTIFICACION DE REQUISITOS PARA EL IEP Y LA COLOCACION

Este formulario describe la información requerida en cada uno de los componentes de la notificación por escrito para una reunión de IEP. La notificación escrita incluye el IEP como una descripción de la acción propuesta y una descripción de los procedimientos y factores utilizados al determinar la acción propuesta.

Describa la acción propuesta [N.J.A.C. 6A:14-2.3(g)1] y explique por qué el distrito ha tomado dicha acción [N.J.A.C. 6A:14-2.3(g)2].

El IEP adjunto describe la colocación y el programa propuestos, y ha sido desarrollado:

_____ como resultado de una evaluación inicial y de la determinación de elegibilidad.

_____ como resultado de una revisión anual.

_____ como resultado de una re-evaluación.

_____ en respuesta a una solicitud del padre.

_____ para proponer un cambio en la colocación.

_____ para revisar el plan de intervención de comportamiento.

_____ otro _____

Describa cualquier opción considerada y las razones por las cuales dichas opciones fueron rechazadas [N.J.A.C. 6A:14-2.3(g)3] .

Esta sección se completa si el padre (o el estudiante adulto) ha hecho una solicitud a la escuela en referencia al IEP (servicios y/o colocación) y el distrito la ha rechazado.

Describa las evaluaciones, reportes o expedientes, procedimientos y factores utilizados en la determinación de la acción propuesta [N.J.A.C. 6A:14-2.3(g)4].

Las fuentes de información utilizadas para desarrollar el IEP propuesto se mencionan en los niveles presentes de logros académicos y desempeño funcional.

Si esto aplica, describa cualquier otro factor relevante en la acción propuesta [N.J.A.C. 6A:14-2.3(g)5].

DECLARACION DE PROCEDIMIENTOS DE SALVAGUARDA

Como el padre de un estudiante que es o pudiera ser elegible a servicios de educación especial, o como un estudiante adulto que es o pudiera ser elegible a educación especial, usted tiene derechos en cuanto a identificación, evaluación, clasificación, desarrollo de un IEP, colocación y provisión de una educación pública apropiada y gratuita bajo el Código Administrativo de New Jersey para Educación Especial, , N.J.A.C. 6A:14. El documento *Derechos de los Padres en Educación Especial* (PRISE), contiene una descripción de estos derechos denominados procedimientos de salvaguardia. Este documento lo publica el Departamento de Educación de New Jersey.

Se le proveerá una copia del PRISE cuando se le refiera a una evaluación inicial, cuando el distrito imponga un cambio de colocación como consecuencia de una acción disciplinaria, y la primera vez que se solicita un proceso de audiencia o una investigación de reclamo. Además, se le dará una copia en cualquier momento en usted la solicite.

Para obtener una copia gratuita del PRISE favor contacte a:

Oficina o Personal del Distrito Escolar

Número Telefónico

Para obtener ayuda comprendiendo sus derechos por favor contacte a cualquiera de las siguientes organizaciones:

Representante del Distrito Escolar

Número Telefónico

Red estatal de Defensoría de Padres (SPAN) Tel. (800) 654 - 7726.

Defensoría y Protección, Inc., Tel. (800) 922 - 7233.

Supervisor del Condado del Estudio de Niño

Número Telefónico

CONSENTIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION DEL IEP INICIAL:

Su firma es necesaria para dar su consentimiento antes de que los servicios del IEP que se propone puedan comenzar.

Yo/nosotros hemos recibido una copia del IEP propuesto y damos consentimiento para que comiencen los servicios del IEP.

Firma

Fecha

REVISION DEL IEP: Este formulario será utilizado en todos los IEPs que se desarrollen después de que se de el consentimiento para el primer IEP. Después de transcurridos 15 días a partir de que se hizo la notificación por escrito, su firma NO es indispensable para la implementación de este IEP.

Usted tiene el derecho a considerar el IEP propuesto hasta por 15 días calendarios Para que los servicios comiencen antes de que expiren los 15 días, usted deberá firmar abajo. Si usted no ejecuta ninguna acción, el IEP será implementado después del quinceavo día de la fecha de notificación.

Si usted no está de acuerdo con el IEP y no solicita ante la Oficina de Programas de Educación Especial del Departamento de Educación de New Jersey una mediación o una audiencia legal, el IEP será implementado sin su firma después de que transcurran los 15 días reglamentarios.

Yo/nosotros hemos recibido una copia del IEP propuesto y estamos de acuerdo en que los servicios del IEP comiencen antes de que transcurran los 15 días calendario.

Firma

Fecha